



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**VISTOS**, la Resolución Directoral N° D000409-2019-DGIA/MC por el cual se reconoce como punto de cultura a la organización denominada 'CEDH Perú', y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante artículo 1 de la resolución de visto se reconoce como punto de cultura a la organización denominada 'CEDH Perú', con sede en Pasaje José Santos Chocano MZ. 16 U, Lt. 3, Cté. 18, Centro Poblado Tablada de Lurín, distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima departamento de Lima;

Que, revisado el expediente N° 2019-42470 de fecha 15 de agosto de 2019, se advierte que la organización 'CEDH Perú', se encuentra representada por el señor Richard Saúl Cotrina Huaman, sin embargo en uno de los considerandos de la citada resolución se ha consignado el segundo apellido como "Samán";

Que, en consecuencia, se advierte un error material incurrido en el sexto considerando de la resolución en cuanto al segundo apellido del representante de la organización;

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, conforme al numeral 212.2 del artículo precitado, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia resulta necesario rectificar el error material;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectifíquese el error material incurrido en el sexto considerando de la Resolución Directoral N° D000409-2019/DGIA/MC de fecha 20 de septiembre de 2019, según lo siguiente:

**Dice:**

“....

Que, con el expediente N° 2019-42470 de fecha 15 de agosto de 2019, la organización 'CEDH Perú', representada por el señor Richard Saúl Cotrina Samán, solicita reconocimiento como punto de cultura;...”



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**Debe decir:**

“....

Que, con el expediente N° 2019-42470 de fecha 15 de agosto de 2019, la organización ‘CEDH Perú’, representada por el señor Richard Saúl Cotrina Huamán, solicita reconocimiento como punto de cultura;...”

**Artículo 2.-** Notifíquese la presente Resolución a la Organización CEDH Perú, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**